

to respecto al importe de los gastos por acciones a considerar a efectos de la subvención. Así, se infiere de lo actuado que, teniendo en cuenta el Valor o Volumen de la Producción Comercializada declarado por la OP, los documentos presentados, etc., la entonces Dirección General de Agricultura aprobó por el Programa Operativo para la anualidad de 2002, previéndose el importe del Fondo Operativo (8,2% del V.P.C. declarado), así como el importe máximo de ayuda financiera a la que podría accederse, el 4,1% del citado Valor, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 15 y 16 del R (CE) 2200/96, y con los límites igualmente previstos en tales preceptos, percibiéndose, finalmente, por la OP la ayuda financiera por importe de 835.745,54 €.

No obstante, como se infiere de los citados informes, en el curso de las comprobaciones realizadas por la empresa auditora se obtuvo que los gastos susceptibles de subvención habrían ascendido a 1.667.764 €, importe inferior al de los gastos declarados y/o considerados, en su momento, como consecuencia de distintas incidencias que se reflejan en el Informe de auditoría - en la Acción número 1, el importe del gasto a considerar resulta inferior dado que la subacción 1.1 se presentaron facturas por importe de 122.773,09 €, es decir, 786,59 € menos que los declarados (123.559,68); en la Acción número 3, el gasto a considerar se corresponde con el del total de las facturas presentadas por la OP, con un importe inferior, en 2.921,25 €, a lo declarado como ejecutado; en la Acción número 4, solo se considera admisible el importe del gasto aprobado, existiendo, por tanto, una diferencia de 271,37 €, y, para la acción número 5, el gasto considerado coincide con el ejecutado-. Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el Art. 15.1 del R(CE)2200/96, la ayuda financiera máxima que habría podido corresponder a tales gastos ascendería a 833.882,00 €, inferior, por tanto, a la efectivamente percibida (835.745,54 €) por la OP.

En consideración a ello, la Subdirección gestora, teniendo en cuenta que la OP percibió un importe superior, en 1.863,40 €, al que habría podido corresponder, y entendiendo incumplido lo dispuesto en el art. 15.1c) del R(CE)609/2001, considera procedente el inicio de procedimiento de reintegro del importe indebidamente percibido, que fija en 2.236,08 €, por aplicación de lo previsto en el punto 3, apartado iii) de dicho precepto, importe que habría de reintegrarse incrementado en los correspondientes intereses.

Vista la normativa reguladora de las subvenciones al Fondo Operativo - R(CE)2200/96 del Consejo; R(CE) 609/01 de la Comisión, etc.-y considerando que las circunstancias observadas supondrían el cobro indebido de la subvención correspondiente, a reintegrar, en tal caso, incrementada en los intereses previstos en dicha Normativa, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás de pertinente aplicación, Acuerda Primero.-La incoación de procedimiento administrativo de reintegro en relación a las subvenciones, en concepto de ayudas al Fondo Operativo de las Organizaciones de Productores, percibidas por Coato, Sociedad Cooperativa de Comercialización Agraria, OP número 006, CIF F30040893, y domiciliada en Totana (Murcia), de las que se hace mérito en el cuerpo de este escrito, con el fin de determinar los incumplimientos que hubieran existido y, en su caso, las consecuencias atribuidas a los mismos.

Segundo.-En cumplimiento de lo establecido en el Art. 84 de la Ley 30/92, la citada entidad dispone de un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, a fin de que, por mandatario con poder bastante, pueda instruirse del expediente, formular alegaciones y aportar cuanta documentación estime pertinente en defensa de su derecho.

La documentación que consta en el expediente, podrá ser examinada en las oficinas centrales del Organismo, calle Beneficencia, número 8 y 10, 3.ª planta, 28071 Madrid. El Presidente. Documento firmado electrónicamente por: Miranda Sotillos Fernando, Fecha: 09/07/2008».

Madrid, 11 de noviembre de 2008.-El Presidente, Fernando Miranda Sotillos.

67.865/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de Pliegos de Cargos relativos a procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas de los expedientes: ES 269/08/BA y ESV 22/08/BA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («BOE» número 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los pliegos de cargos, formulados en expedientes sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los Pliegos de cargos podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este organismo sitas en calle Sinfiriano Madroño, 12, de Badajoz y carretera de Porzuna, 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que pueda alegar lo que estime más conveniente en su defensa.

Número de expediente. Interesado. Infracción. Sanción. Indemnización:

ES. 269/08/BA. Doña María Dolores Peña Pérez. Actuaciones. 6.010,12 euros. ESV 22/08/BA. Don Joaquín Rivero Melara. Acumulación de residuos peligrosos. 6.010,12 euros.

Badajoz, 10 de noviembre de 2008.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

67.868/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de trámites de audiencia relativos a procedimientos sancionadores incoados por infracciones a la Ley de Aguas de los expedientes: ES 502/07/BA, ES 153/08/BA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («BOE» número 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia, formulados en expedientes sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El trámite de audiencia podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este organismo sitas en calle Sinfiriano Madroño, 12, de Badajoz y carretera de Porzuna, 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que pueda alegar lo que estime más conveniente en su defensa.

Número de expediente. Interesado. Infracción. Sanción. Indemnización:

E.S. 502/07/BA. Don David Lee Hutchinson. Navegación fluvial. 6.010,12 Euros.

ES 153/08/BA. Imasa, S. L. Extracción de áridos. 6010,12 euros.

Badajoz, 21 de octubre de 2008.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

67.878/08. Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Huelva por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública, así como el estudio de impacto ambiental, de las instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad de explotación de la concesión de hidrocarburos denominada Marismas-A (proyecto Saladillo), en el término municipal de Almonte, en la provincia de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.1 a); 103.2, 104 y siguientes de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio; en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, (Decreto de 26 de Abril de 1957); en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a Información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad de explotación de la concesión de hidrocarburos denominada Marismas-A, Proyecto Saladillo, en el término municipal de Almonte de la provincia de Huelva, así como de su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Expediente: 133/2008, de la Dependencia del Área de Industria y Energía de Huelva.

Peticionario: Petroleum Oil & Gas España, S. A., con CIF A-81795171 y domicilio en Madrid, avenida de América, 38, (CP-28028).

Presupuesto: 26.474.864,46 euros.

Finalidad de la petición: Autorización Administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad de explotación de la concesión de hidrocarburos denominada Marismas-A, Proyecto Saladillo, en el término municipal de Almonte de la provincia de Huelva.

Descripción de las instalaciones:

Gasoducto de conexión Saladillo-Rincón con 18.169 m de longitud, diámetro de 12", caudal máximo de 350.000 m³ (n)/h y presión de diseño de 124 bares.

Línea eléctrica en M.T. y C.T. a B.T., para suministro a Saladillo.

Instalaciones de superficie en Saladillo.

Instalaciones de superficie en Asperillo.

Dos unidades deshidratadoras.

Cuatro nuevos sondeos: Saladillo-3, Saladillo-4, Saladillo-5 y Saladillo-6, en el emplazamiento de Saladillo.

Un nuevo sondeo, Asperillo-4, en el emplazamiento de Asperillo.

Término municipal afectado: Almonte (Huelva).

Afección a las fincas de titularidad privada: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la ejecución del proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación Forzosa para pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de 3 metros de anchura, un metro y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas. Asimismo se instalarán en esa franja los elementos auxilia-

res y de señalización estando sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50 cm), así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros (2 m), a contar desde el eje de la tubería.

Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o realización de acto alguno que rebaje la cota del terreno o pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Obligación de informar a la titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la Zona de Seguridad definida en la Norma UNE 60-305-83, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que refleje, para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicaciones y elementos de protección catódica:

a) Imposición de una servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1m) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá, como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro (1 m) a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50 cm), así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiere a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que refleje, para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro: Para las líneas eléctricas de media tensión:

a) Imposición de una servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1 m) a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que refleje, para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de bienes y derechos afectados por la ejecución de dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, sita en la calle Vázquez López, 12, 1.ª planta, 21001 Huelva, y en su caso presentarse por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio.

Huelva, 12 de noviembre de 2008.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Francisco Sierra García.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:
"GASODUCTO DE CONEXIÓN SALADILLO-RINCÓN"**

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA)

ABREVIATURAS UTILIZADAS: S.P.: SERVIDUMBRE DE PASO. O.T.: OCUPACIÓN TEMPORAL. O.P.: OCUPACIÓN PERPETUA. POL. POLÍGONO. PAR- PARCELA. FR.: FRUTALES. OL.: OLIVARES. ER.: ERIAL. M.B.: MONTE BAJO. VI.: VIÑA. CM.: CAMINO. CTRA.: CARRETERA. T.C.: TIERRA DE CULTIVO. R.F.: REPOBLACIÓN FORESTAL. AR.: ARROYO. AB.: ARBOLADO. VD.: VEREDA. CÑ.: CAÑADA

Finca n.º	Titular y domicilio	Longitud (m.l.)	Afección		Catastro		Naturaleza
			S.P. (m²)	O.T. (m²)	Pol.	Par.	
HU-AL-1	C.A. de Andalucía - Consejería de Medio Ambiente C/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21001 Huelva	173,8	521,4	1.754	56	9	M.b.
HU-AL-2	Ayuntamiento de Almonte Plaza Virgen del Rocío, 1. 21730 Almonte (Huelva)	5,48	16,44	40.244	56	9.004	Camino
HU-AL-3	C.A. de Andalucía - Consejería de Medio Ambiente C/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21001 Huelva	4108,03	12324,09	1.735	56	10	M.b.
HU-AL-4	Ayuntamiento de Almonte Plaza Virgen del Rocío, 1. 21730 Almonte (Huelva)	8,01	24,03	80	56	9.005	Camino
HU-AL-5	C.A. de Andalucía - Consejería de Medio Ambiente C/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21001 Huelva	2069,24	6207,72	19.929	56	3	M.b.
HU-AL-6	Ayuntamiento de Almonte Plaza Virgen del Rocío, 1. 21730 Almonte (Huelva)	4,71	14,13	47	56	9.002	Camino
HU-AL-7	C.A. de Andalucía - Consejería de Medio Ambiente C/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21001 Huelva	129,01	387,03	1.294	56	2	M.b.
HU-AL-8	Ayuntamiento de Almonte Plaza Virgen del Rocío, 1. 21730 Almonte (Huelva)	3,73	11,19	38	56	9.002	Camino
HU-AL-9	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir -Ministerio Plaza España, Sector 2 Ndup-N. 41013 Sevilla	35,28	105,84	360	56	9.001	Rio
HU-AL-10	C.A. de Andalucía - Consejería de Medio Ambiente C/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21001 Huelva	68,68	206,04	653	56	1	M.b.
HU-AL-11	Ayuntamiento de Almonte Plaza Virgen del Rocío, 1. 21730 Almonte (Huelva)	8,63	25,89	83	51	9.006	Camino
HU-AL-12	Parque Nacional Doñana Lg. Cam. a El Acebuche Ndup-1 - Esc. 1, Pl. 01, Pta. 1 21760 Almonte (Huelva)	605,6	1816,8	6.045	51	18	M.b.
HU-AL-13	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir -Ministerio Plaza de España, Sector 2 Ndup-N. 41013 Sevilla	16,34	49,02	166	51	9.005	Rio
HU-AL-14	Parque Nacional Doñana Lg. Cam. a El Acebuche Ndup-1 - Esc. 1, Pl. 01, Pta. 1 21760 Almonte (Huelva)	1211,29	3633,87	11.953	51	11	M.b.
HU-AL-15	Ayuntamiento de Almonte Plaza Virgen del Rocío, 1. 21730 Almonte (Huelva)	11,75	35,25	105	51	9.004	Camino
HU-AL-16	Parque Nacional Doñana Lg. Cam. a El Acebuche Ndup-1 - Esc. 1, Pl. 01, Pta. 1 21760 Almonte (Huelva)	2716,28	8148,84	26.607	51	9	M.b.
HU-AL-17	Ayuntamiento de Almonte Plaza Virgen del Rocío, 1. 21730 Almonte (Huelva)	6,75	20,25	68	44	9.011	Camino
HU-AL-18	Parque Nacional Doñana Lg. Cam. a El Acebuche Ndup-1 - Esc. 1, Pl. 01, Pta. 1 21760 Almonte (Huelva)	526,1	1578,3	5.150	44	70	M.b.
HU-AL-19	Huelva Forestal Alvarez, s.a Plaza del Titan, 2 pl. Bj. 21004 (Huelva).	2371,02	7113,06	23.714	44	39	M.b.
HU-AL-20	Ayuntamiento de Almonte Plaza Virgen del Rocío, 1. 21730 Almonte (Huelva)	6,28	18,84	62	44	9.003	T.c.
HU-AL-21	Huelva Forestal Alvarez, S.A. Plaza del Titán, 2 pl. Bj. 21004 (Huelva).	380,18	1140,54	3.802	44	37	T.c.
HU-AL-22	Juana Reales Cala Alcantarilla, 2. 21730 Almonte (Huelva)	8,48	25,44	85	44	54	Camino
HU-AL-23	Destro, S.A. Doctor Romagosa, 1. 46002 (Valencia)	265,84	797,52	2.659	44	26	T.c.
HU-AL-24	Destro, S.A. Doctor Romagosa, 1. 46002 (Valencia)	18,42	55,26	185	44	52	M.b.
HU-AL-25	Ayuntamiento de Almonte Plaza Virgen del Rocío, 1. 21730 Almonte (Huelva)	10,56	31,68	111	44	9.024	Arroyo
HU-AL-26	Teresa Reales Cala Ds. Diseminados. 21730 Almonte (Huelva)	25,78	77,34	251	44	78	M.b.
HU-AL-27	Destro, S.A. Doctor Romagosa, 1. 46002 Valencia	146,11	438,33	1.442	44	28	T.c.
HU-AL-28	Vicente Bordes Pastor Urb. El Tossal Les Botes, 11. 46722 Beniarjo (Valencia) Verena Helma Bordes Pastor Urb. El Tossal Les Botes, 11. 46722 Beniarjo (Valencia)	569,64	1708,92	5.732	44	32	T.c.

Finca n.º	Titular y domicilio	Longitud (m.l.)	Afección		Catastro		Naturaleza
			S.P. (m²)	O.T. (m²)	Pol.	Par.	
HU-AL-29	Ayuntamiento de Almonte Plaza Virgen del Rocío, 1. 21730 Almonte (Huelva)	9,37	28,11	95	44	9.018	Camino
HU-AL-30	Exfasa Obras y Servicios, S.A. Cr. Huelva-Sevilla, km. 16. 21610 San Juan del Puerto (Huelva)	230,26	690,78	2.258	44	31	T.c.
HU-AL-31	Gestiones Forestales y Ambientales, S.L. Plaza Niña, 4. 21800 Moguer (Huelva)	496,23	1488,69	4.886	44	76	T.c.
HU-AL-32	Ayuntamiento de Almonte Plaza Virgen del Rocío, 1. 21730 Almonte (Huelva)	5,18	15,54	57	44	9.006	Camino
HU-AL-33	Ayuntamiento de Almonte Plaza Virgen del Rocío, 1. 21730 Almonte (Huelva)	372,07	1116,21	3.691	45	29	T.c.
HU-AL-34	Ana María Martínez Moreno Plaza Virgen del Rocío, 19. 21730 Almonte (Huelva)	128,34	385,02	1.310	45	30	T.c.
HU-AL-35	Manuel Corona Acevedo LaRíos Sebastián Conde, 12. 21730 Almonte (Huelva)	9,59	28,77	97	45	87	Camino
HU-AL-36	Agrobionest, S.L. Pl. Industrial Ctra. Rocío Km. 9,5. 21730 Almonte (Huelva)	494,23	1482,69	4.942	45	31	T.c.
HU-AL-37	Ayuntamiento de Almonte Plaza Virgen del Rocío, 1. 21730 Almonte (Huelva)	10,02	30,06	100	45	9.100	Camino
HU-AL-38	María Josefa Audén Martín Plaza Virgen del Rocío, 4. 21730 Almonte (Huelva) María del Rocío Martínez Audén Plaza Virgen del Rocío, 4. 21730 Almonte (Huelva) Vicente Martínez Audén José Laguillo, 29 (1) Pl. 05, Pta. A. 41003 Sevilla Francisco Martínez Audén Plaza Virgen del Rocío, 4. 21730 Almonte (Huelva)	486,34	1459,02	4.869	45	81	T.c.
HU-AL-39	Ayuntamiento de Almonte Plaza Virgen del Rocío, 1. 21730 Almonte (Huelva)	17,41	52,23	174	45	9.049	Arroyo
HU-AL-40	Ayuntamiento de Almonte Plaza Virgen del Rocío, 1. 21730 Almonte (Huelva)	5,28	15,84	53	45	9.048	Camino
HU-AL-41	Agrobionest, s.l Pl. Industrial. Ctra. Rocío, Km. 9,5. 21730 Almonte (Huelva)	96,54	289,62	969	45	74	T.c.
HU-AL-42	Ángel Díaz Serna Aguilar Costa de la Luz, 1. 41005 Sevilla	240,82	722,46	2.466	45	33	T.c.
HU-AL-43	Agrobionest, S.L. Pl. Industrial. Ctra. Rocío, Km. 9,5. 21730 Almonte (Huelva)	55,32	165,96	782	45	77	T.c.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

67.797/08. *Notificación de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios al Laboratorio Exiko, S. L.*

Ante la acreditada imposibilidad de notificación al Laboratorio Exiko, S. L., domiciliado en c/ Rosellón, 395, escalera A, Barcelona, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 en relación con el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, de la Notificación del Acuerdo de Iniciación y Propuesta de Resolución de Revocación de la autorización de Laboratorio Farmacéutico, de fecha 11 de noviembre de 2008, de la Subdirección General de Inspección y Control de Medicamentos, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Vistos los antecedentes que obran en esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (en adelante, la Agencia), y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y sus disposiciones de desarrollo, y en el Real Decreto 520/1999, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia, se emite propuesta de resolución a tenor de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Exiko, S. L. laboratorio titular de autorización, comercialización y fabricantes de medicamentos, fue autorizado por la Dirección General de Farmacia el 18 de mayo de 1998.

Segundo.—La Subdirección General de Inspección y Control de Medicamentos comprueba que Exiko, S.L. no es titular de ningún medicamento.

Tercero.—Con fecha 29 de octubre de 2008, la Agencia envía por mensajero una solicitud de informe de actividades a el laboratorio Exiko, S.L., con domicilio en C/ Rosellón, 395, escalera A, habiéndose encontrado que en esa dirección no existe el laboratorio.

Cuarto.—Con fecha 11 de noviembre de 2008, la Directora de la Agencia acuerda la iniciación del procedimiento de revocación de la autorización de la actividad como laboratorio titular de autorización, comercializador y fabricante parcial de medicamentos del laboratorio Exiko, S.L.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Se han observado en la tramitación del procedimiento los requisitos legales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Es de aplicación lo establecido en el artículo 65 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, y en el Real Decreto 1564/1992, de 18 de diciembre, que desarrolla y regula el régimen de autorización de los laboratorios farmacéuticos e importadores de medica-

mentos y la garantía de calidad en su fabricación industrial. El artículo 26 de este Real Decreto establece que podrá suspenderse o revocarse la autorización de un laboratorio cuando no reúna los requisitos establecidos en el Real Decreto 1564/1992, previa instrucción de expediente con audiencia al interesado.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, la distribución de los medicamentos puede llevarse a cabo por los almacenes mayoristas y por el titular de la autorización de comercialización, pudiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del mismo artículo, encomendar dicha actividad a terceros, incluyendo a este tercero en su autorización.

En este sentido la Ley 29/2006, de 26 de julio no prevé la autorización administrativa de laboratorio comercializador.

De conformidad con lo expuesto, vistos los preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, del Decreto 1564/1992, de 18 de diciembre, antes citado, y del Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española del Medicamento, y demás normas de aplicación, esta Subdirección General de Inspección y Control de Medicamentos,

Propone.—La Revocación de la autorización como laboratorio titular de autorización y comercializador de medicamentos al laboratorio Exiko, S.L., otorgándole al interesado un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y presente la documentación y jus-